



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA ORDINARIA N°15-2023
04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACTA ORDINARIA N°15-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUINCE DEL DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

MIEMBROS PRESENTES

M.Sc. Ligia Hernando Echeverría	Directora
M.Sc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Dr. Carlos Morera Beita	Académico
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Rafael Arroyo Arroyo	Representación estudiantil
----------------------	----------------------------

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambronero Unfried

Se inicia la sesión ordinaria 15-2023 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con siete personas presentes, reunidas de manera presencial en la sala de sesiones de la Escuela de Ciencias Geográficas.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del acta ordinaria 14-2023.
3. Control de acuerdos.
4. Asuntos Estudiantiles.
5. Trámites PPAA.
6. Correspondencia.
7. Nombramientos académicos no propietarios.

8. Perfiles de Registro de Elegibles.
9. Varios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación el orden del día, resultando 7 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 14-2023.

Se somete a votación el acta ordinaria N°14-2023 resultando 4 a favor y 0 en contra. Se aprueba sin modificaciones.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión ordinaria N°14-2023 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Ligia Hernando Echeverría
Luis Sandoval Murillo
Carlos Morera Beita
Betsy Cedeño Montoya

ARTÍCULO III. CONTROL DE ACUERDOS.

Angie Cambronero Unfried informa que no se encuentran acuerdos pendientes de tramitar con más de 2 meses de firmados.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS ESTUDIANTILES

Ligia Hernando presenta los siguientes asuntos estudiantiles.

- 4.1. Solicitud de equivalencia de la estudiante María Estefanny Ramírez Zúñiga.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-154-2023

RESULTANDO:

1. El 30 de mayo de 2023 la persona estudiante María Estefanny Ramírez Zúñiga, cédula 1 1764 0883, presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Historia, por cursos del Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica; ambos de la Universidad Nacional.
2. El Departamento de Registro envía al trámite presentado por María Estefanny Ramírez Zúñiga, cédula 1 1764 0883, número de expediente EQV-199, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-1887-2023.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-199, de María Estefanny Ramírez Zúñiga, cédula 1 1764 0883, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Historia, por cursos del Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica; ambos de la Universidad Nacional; ambos de la Universidad Nacional:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEY411	Geografía de Costa Rica	03	GEY4160	Optativo II Geografía: Geografía de Costa Rica	3

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

5.1. Que la Comisión de Equivalencia y Equiparación de la Escuela de Ciencias Geográficas logró identificar que la estudiante tiene matriculado el curso GEY4160, Optativo II geografía: Geografía de Costa Rica, en el II ciclo 2023.

5.2. Que los cursos han sido equivalidos en estudios anteriores, por la Escuela de Ciencias Geográficas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ESTUDIANTE MARÍA ESTEFANNY RAMÍREZ ZÚÑIGA, CÉDULA 1 1764 0883:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEY411	Geografía de Costa Rica	03	GEY4160	Optativo II Geografía: Geografía de Costa Rica	3

2. RECOMENDAR A LA ESTUDIANTE MARÍA ESTEFANNY RAMÍREZ ZÚÑIGA, REALIZAR EL RETIRO JUSTIFICADO EXTRAORDINARIO DEL CURSO GEY4160, OPTATIVO II GEOGRAFÍA: GEOGRAFÍA DE COSTA RICA, ANTE LA ESCUELA CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE PUEDA HACER EFECTIVA LA EQUIVALENCIA.

3. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

4. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 7 votos a favor y 0 en contra.

4.2. Solicitud de equivalencia de la estudiante Yendri Patricia Chavarría Jiménez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-155-2023

RESULTANDO:

1. El 30 de mayo de 2023 la persona estudiante Yendri Patricia Chavarría Jiménez, cédula de identidad 7 0264 0945, presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del Plan Terminal de la misma carrera; ambos de la Universidad Nacional.

2. El Departamento de Registro envía al trámite presentado por Yendri Patricia Chavarría Jiménez, cédula de identidad 7 0264 0945, número de expediente EQV-207, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-1949-2023.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-207, de Yendri Patricia Chavarría Jiménez, cédula de identidad 7 0264 0945, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del Plan terminal de la misma carrera; ambos de la Universidad Nacional:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEI406	Geoestadística Inferencial	03	GEI404	Geoestadística II	3

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

5.1. Que según la tabla de equivalencia de la Escuela de Ciencias Geográficas, los cursos si son equivalentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ESTUDIANTE YENDRI PATRICIA CHAVARRÍA JIMÉNEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 7 0264 0945:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEI406	Geoestadística Inferencial	03	GEI404	Geoestadística II	3

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICENCIADA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 7 votos a favor y 0 en contra.

Rafael Arroyo presenta los siguientes asuntos estudiantiles:

Indica que la Asociación de Estudiantes requiere que la Escuela comunique a la comunidad estudiantil los nombres de las personas que se va a postular para la nueva asociación de estudiantes.

Ligia Hernando explica que eso le corresponde al TEEUNA, no a la Escuela de Ciencias Geográficas, pero que, si requieren algún apoyo con asignación de algún aula u otra instalación, con mucho gusto la Escuela les apoya.

Por otra parte, Rafael Arroyo informa que los estudiantes tienen duda respecto a la apertura de un curso de verano, ya que no saben si el mínimo de estudiantes para que este tipo de cursos se abran es de 15 estudiantes estrictamente.

Ligia Hernando informa que eso le corresponde a la Comisión Curricular y que lo ideal es que sean 15 personas, sin embargo, los estudiantes presentan la lista con la cantidad de personas que tengan y la comisión lo valorará.

ARTÍCULO V. TRÁMITES PPAA.

Ligia Hernando indica que no hay trámites PPAA para la presente sesión.

ARTÍCULO VI. CORRESPONDENCIA.

Ligia Hernando presenta la siguiente correspondencia.

6.1. El oficio UNA-EXT-ECG-OFIC-040-2023, con fecha del 24 de agosto 2023, suscrito por el académico Olman Fuentes Aguilar; mediante el cual solicita la aprobación del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, para participar en el Programa de Formación en Ciencia de Datos de la Universidad Politécnica de Valencia.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-156-2023

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-EXT-ECG-OFIC-040-2023, con fecha del 24 de agosto 2023, suscrito por el académico Olman Fuentes Aguilar; mediante el cual solicita la aprobación del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, para participar en el Programa de Formación en Ciencia de Datos de la Universidad Politécnica de Valencia, el cual consta de dos módulos programados del 25 de septiembre 2023 al 23 de noviembre 2023 (I Módulo) y del 30 de noviembre 2023 al 04 de abril 2024 (II Módulo); el cual será financiado por la Vicerrectoría de Investigación por un monto total de \$ 1000 (mil dólares netos).
2. Que dicha participación impactará en el desarrollo profesional del académico, contribuyendo al campo de la ciencia de datos y a la futura investigación en esta área.
3. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MÁSTER OLMAN FUENTES AGUILAR, ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, PARA QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CIENCIA DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2023 AL 23 DE NOVIEMBRE 2023 (I MÓDULO) Y DEL 30 DE NOVIEMBRE 2023 AL 04 DE ABRIL 2024; EL CUAL SERÁ FINANCIADO POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1000 (MIL DOLARES NETOS).

2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER LILLIAM QUIRÓS ARIAS, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 7 votos a favor y 0 en contra.

6.2. El oficio UNA-ECG-OFIC-473-2023, con fecha del 24 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. Meylin Alvarado Sánchez, académica de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita una ayuda económica por un monto total de \$2036 (dos mil treinta y seis dólares netos) para participar Encuentro del Núcleo de Estudios de Geografía Fluminense – NEGEF, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil del 21 a 24 de noviembre del 2023.

Carlos Morera comenta que las solicitudes de ayuda económica anteriores se habían apoyado un 50%, pero en este caso las reglas cambian o deberían cambiar entonces.

Gustavo Barrantes comenta que es importante como escuela discutir esto, la forma en que se va a asignar estos fondos, en que orden o prioridad.

Ligia Hernando explica que debido a que estos fondos no son de la Escuela de Ciencias Geográficas, no le corresponde a la unidad académica establecer reglas o algún orden específico en que se otorgarán este tipo de fondos. Indica que esto le corresponde a la Junta de Becas.

Indica que tampoco es que son un montón de solicitudes las que están llegando y, además, considera que las actividades a las que van los compañeros son actividades prioritarias.

Carlos Morera consulta cuáles son estas actividades prioritarias, porque por ejemplo para la ponencia de Iliana Araya, el programa de turismo ni siquiera estaba abierto.

Ligia Hernando indica que en este caso la actividad estaba asociada a un programa.

Lidia Chanto menciona que esto le corresponde a Junta de Becas y son ellos los que determinan a quien y de qué manera le asignan estos fondos.

Ligia Hernando menciona que ella quisiera pensar en que no es la Escuela de Ciencias Geográficas la que ponga obstáculos para que los compañeros puedan participar en estas actividades que fortalecen la academia.

Carlos Morera reitera que la Escuela debería tener una política para regular estas participaciones, de manera que haya una orientación de las actividades que se realizan, que tengan un impacto claro en favor de la Escuela.

Ligia Hernando indica que ella no va a defender a nadie porque no hay nadie a quien defender, pero que sí va a defender a la Escuela de Ciencias Geográficas y que las actividades que realizan los compañeros son importantes para la Escuela y son el producto de trabajos que los compañeros han realizado como parte de sus proyectos.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-157-2023

CONSIDERANDO

1. El acuerdo UNA-JB-ACUE-431-2023, con fecha del 10 de julio 2023, suscrito por el Máster Randall Hidalgo Mora, presidente de Junta de Becas, mediante el cual se informa la asignación de un presupuesto adicional de ₡200.000.000.00 (doscientos millones de colones) para la atención de solicitudes de eventos de capacitación y divulgación del quehacer universitario.
2. El oficio UNA-ECG-OFIG-473-2023, con fecha del 24 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. Meylin Alvarado Sánchez, académica de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita una ayuda económica por un monto total de \$2036 (dos mil treinta y seis dólares netos) para participar Encuentro del Núcleo de Estudios de Geografía Fluminense – NEGEF, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil del 21 a 24 de noviembre del 2023; sin embargo la académica solicita la ayuda económica para los días del 19 al 26 de noviembre tomando en cuenta los tiempos de traslado y con el fin de cubrir el costo del tiquete aéreo y viáticos.
3. Que para dicho evento, la funcionaria presentará la ponencia titulada “O turismo de Experiência Rural na Costa Rica, como produto do processo de adaptação de seu modelo do turismo, como parte de la mesa "Geografia, Turismo e Sustentabilidade – o papel do turismo de experiência no espaço rural”.
4. El análisis realizado por los integrantes del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA SUSCRITA POR LA DOCTORA MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ, PARA QUE PARTICIPE DEL ENCUENTRO DEL NÚCLEO DE ESTUDIOS DE GEOGRAFÍA FLUMINENSE – NEGEF, QUE SE REALIZARÁ EN RÍO DE JANEIRO, BRASIL DEL 19 A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 2036 (DOS MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES NETOS) CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO ADICIONAL OTORGADO PARA EVENTOS CORTOS, CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL QUEHACER ACADÉMICO DE JUNTA DE BECAS.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER LILLIAM QUIRÓS ARIAS, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 7 votos a favor y 0 en contra.

6.3. El oficio UNA-ECG-OFIG-474-2023, con fecha del 29 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Pablo Miranda Álvarez, académico de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita una ayuda económica por un monto total de \$2036 (dos mil treinta y seis dólares netos) para participar Encuentro del Núcleo de Estudios de Geografía Fluminense – NEGEF, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil del 21 a 24 de noviembre del 2023.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-158-2023

CONSIDERANDO

1. El acuerdo UNA-JB-ACUE-431-2023, con fecha del 10 de julio 2023, suscrito por el Máster Randall Hidalgo Mora, presidente de Junta de Becas, mediante el cual se informa la asignación de un presupuesto adicional de ₡200.000.000.00 (doscientos millones de colones) para la atención de solicitudes de eventos de capacitación y divulgación del quehacer universitario.
2. El oficio UNA-ECG-OFIG-474-2023, con fecha del 29 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Pablo Miranda Álvarez, académico de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita una ayuda económica por un monto total de \$2036 (dos mil treinta y seis dólares netos) para participar Encuentro del Núcleo de Estudios de Geografía Fluminense – NEGEF, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil del 21 a 24 de noviembre del 2023; sin embargo el académico solicita la ayuda económica para los días del 19 al 26 de noviembre tomando en cuenta los tiempos de traslado y con el fin de cubrir el costo del tiquete aéreo y viáticos.
3. Que para dicho evento, el funcionario presentará la ponencia titulada “La cartografía participativa turística como herramienta en la puesta en valor del patrimonio territorial, casos del Programa de Estudios Turísticos Territoriales (PETT), Universidad Nacional de Costa Rica”, además participará de otras actividades como reuniones de coordinación para la presentación de nuevos proyectos y publicaciones.
4. El análisis realizado por los integrantes del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA SUSCRITA POR EL DOCTOR PABLO MIRANDA ÁLVAREZ, PARA QUE PARTICIPE DEL ENCUENTRO DEL NÚCLEO DE ESTUDIOS DE GEOGRAFÍA FLUMINENSE – NEGEF, QUE SE REALIZARÁ EN RÍO DE JANEIRO, BRASIL DEL 19 A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 2036 (DOS MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES NETOS) CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO ADICIONAL OTORGADO PARA EVENTOS CORTOS, CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL QUEHACER ACADÉMICO DE JUNTA DE BECAS.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER LILLIAM QUIRÓS ARIAS, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 7 votos a favor y 0 en contra.

6.4. El oficio UNA-JB-ACUE-528-2023, con fecha del 22 de agosto 2023, suscrito por el Máster Randall Hidalgo Mora, presidente de Junta de Becas; mediante el cual se informa la asignación del presupuesto adicional por un monto de ₡200.000.000.00 (doscientos millones de colones) para la atención de solicitudes de eventos de capacitación y divulgación del quehacer universitario.

Los presentes acuerdan que la Dirección envíe este acuerdo al chat de académicos para su conocimiento.

Se toma nota.

6.5. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-409-2023, con fecha del 29 de agosto 2023, suscrito por la Máster Lilliam Quirós Arias; mediante el cual se avala el informe parcial 01-2023 de beca de posgrado, presentado por el funcionario Ricardo Orozco Montoya, correspondiente a sus estudios del Doctorado en Ciencias de la Atmósfera y los Océanos.

Se toma nota.

ARTICULO VII. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS.

Ligia Hernando presenta los siguientes nombramientos no propietarios:

7.1. Nombramiento no propietario del académico Pablo Miranda Álvarez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-159-2023

CONSIDERANDO

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.

2. La propuesta presentada por la Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas; referente al recargo de tareas docentes para nombrar al académico Pablo Miranda Álvarez, cédula de identidad 204870927, para impartir el curso GEI4440 / Geografía de Costa Rica: Espacio y Sociedad / NRC 52893, de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, del 15-09-2023 al 10-12-2023, con 5 horas contacto. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario disponible D.15.0061, en la plaza 0656-2023.

4. La RESOLUCIÓN UNA-RA-RESO-072-2021, según ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N° 11-2021 AL 18 DE JUNIO DE 2021, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:

a. Debido al permiso con goce de salario otorgado a la académica Daniela Campos Durán, en el periodo del 15 de septiembre al 10 de diciembre 2023, mediante acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-150-2023; con el fin de realizar una pasantía en la Universidad de Barcelona, España; por lo que se requiere cubrir las necesidades del curso GEI4440 / Geografía de Costa Rica: Espacio y Sociedad / NRC 52893 que tenía asignado la académica Campos Durán.

b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa de los siguientes cursos en docencia: Geoestadística I, código GEI403, NRC 52788 del Diplomado en Cartografía y Diseño Digital y el curso Geoestadística Descriptiva, código GEL403, NRC 52616 del Bachillerato en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.

c. Se coordinó con la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.

d. Se propone la contratación por recargo de este académico ya que el curso en recargo no le choca al académico con el horario de los cursos que imparte.

e. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario D.15.0061, específicamente la plaza laboral No. 0656-2023 en la que se ejecutará la contratación.

4. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Unidad aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plaza 0656-2023 para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

6. Finalmente, se constatan los requisitos de la persona postulada y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría de Docencia el recargo de las tareas docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA EL DOCTOR PABLO MIRANDA ÁLVAREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 204870927, PARA IMPARTIR EL CURSO GEI4440 / GEOGRAFÍA DE COSTA RICA: ESPACIO Y SOCIEDAD / NRC 52893, DE LA CARRERA DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, DEL 15-09-2023 AL 10-12-2023, CON 5 HORAS CONTACTO.

2. INSTRUIR A LA MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, PARA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, Y LE DE EL SEGUIMIENTO OPORTUNO.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 7 votos a favor y 0 en contra.

7.2. Nombramiento no propietario de la académica Lidia Orias Arguedas.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-161-2023

CONSIDERANDO

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.

2. La propuesta presentada por la Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas; referente al recargo de tareas docentes para nombrar a la académica Lidia Orias Arguedas, cédula de identidad 106530373, para impartir el curso GEK408 /Globalización y

Sociedad Contemporánea / NRC 52833, de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, del 15-09-2023 al 10-12-2023, con 5 horas contacto. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario disponible D.15.0061, en la plaza 0656-2023.

3. La RESOLUCIÓN UNA-RA-RESO-072-2021, según ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N° 11-2021 AL 18 DE JUNIO DE 2021, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:

a. Debido al permiso con goce de salario otorgado a la académica Daniela Campos Durán, en el periodo del 15 de septiembre al 10 de diciembre 2023, mediante acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-150-2023; con el fin de realizar una pasantía en la Universidad de Barcelona, España; por lo que se requiere cubrir las necesidades del curso GEK408 /Globalización y Sociedad Contemporánea / NRC 52833 que tenía asignado la académica Campos Durán.

b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa de los siguientes cursos en docencia: Geografía de la población código GEI413, NRC 52832, Seminario de Graduación, código TFG599, NRC 53144 del Bachillerato en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.

c. Se coordinó con la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.

d. Se propone la contratación por recargo de este académico ya que el curso en recargo no le choca al académico con el horario de los cursos que imparte.

e. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario D.15.0061, específicamente la plaza laboral No. 0656-2023 en la que se ejecutará la contratación.

4. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Unidad aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plaza 0656-2023 para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

6. Finalmente, se constatan los requisitos de la persona postulada y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría de Docencia el recargo de las tareas docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA LA MÁSTER LIDIA ORIAS ARGUEDAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 106530373, PARA IMPARTIR EL CURSO GEK408 /GLOBALIZACIÓN Y SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA / NRC 52833, DE LA CARRERA DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, DEL 15-09-2023 AL 10-12-2023, CON 5 HORAS CONTACTO.

2. INSTRUIR A LA MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, PARA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, Y LE DE EL SEGUIMIENTO OPORTUNO.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 7 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO VIII. PERFILES DE REGISTRO DE ELEGIBLES.

Ligia Hernando explica que lo que procede es que la Escuela de Ciencias Geográficas haga los perfiles internos, que no se publiquen, sino que se comuniquen a todos los de la unidad académica, ya que hasta que salga la instrucción de la Rectoría se podrían publicar. Son los perfiles que ya estaban hechos, pero con el nuevo formato y que fueron elaborados en el periodo 2019-2022.

Muestra el nuevo formato estandarizado que debe utilizar el consejo de unidad para la elaboración de los perfiles de puestos, el cual es propuesto por la Rectoría Adjunta.

Explica que después sigue otra etapa que es la elaboración de perfiles complementemente nuevos, con el nuevo formato. Los cuales se analizarán en otro momento.

Muestra los perfiles que se habían elaborado en el periodo 2019-2022 ya adaptados al nuevo formato establecido por la Rectoría Adjunta.

Explica que realmente no varían mucho, a excepción de los encabezados.

Gustavo Barrantes comenta que no le gusta el título del perfil con el área a la que se asocia. Le gustaría saber si es posible modificar el título e indicar en el área disciplinaria que es para ciertos cursos.

Ligia Hernando comenta que el perfil se llamó así cuando se sacó a concurso.

Betsy Cedeño comenta que si un perfil se modifica en este momento, eso implica abrir un perfil completamente nuevo y esto corre el riesgo de caer en la estabilidad impropia y por tanto afectar a los compañeros en este sentido.

Gustavo Barrantes indica que no está de acuerdo con arrastrar errores por temas de normativa.

Ligia Hernando explica que lo que está haciendo la Esucela es tratando de que los perfiles engloben todo lo que el nuevo formato indica y que los perfiles nuevos que se vayan a sacar, van a ser los más amplios, de manera que permita que un académico pueda tener varias oportunidades para impartir cursos en distintas áreas.

Explica que es precisamente por la dinámica que se tiene en las escuelas, que los perfiles están elaborados con base a la formación de un académico en específico.

Gustavo Barrantes no está de acuerdo y entiende las razones históricas, la estabilidad impropia, pero no le parece que un perfil esté direccionado a una formación de un académico. Entiende que es un muerto que se arrastra, pero le preocupa el cambio a futuro.

Ligia Hernando indica que para esto no es necesario tener todos los cursos en un perfil de registro de elegibles, en un principio la Rectoría Adjunta sí decía que debía ser así, pero después de mucho no necesariamente todos los cursos deben tener un perfil en el registro de elegibles.

Explica que la administración actual lo que pretende es tener perfiles más generales.

Gustavo Barrantes menciona que él había propuesto que los perfiles fueran lo más genéricos posible, con el fin de no caer en que se le dé un curso a un académico que no tiene la formación suficiente para el mismo.

Ligia Hernando recuerda que los perfiles son para los no propietarios, por lo que no se tiene que tener un perfil para cada uno de los cursos.

Gustavo Barrantes indica que lo que le preocupa es como se van a delimitar esos perfiles para que la gente dé cursos de acuerdo a su especialidad.

Carlos Morera comenta que él trata de ver esto como a futuro y considera que no se visualiza viendo a un topógrafo dando el curso de la práctica profesional, por lo que le preocupa que otros profesionales vayan a desplazar a los geógrafos en un futuro.

Betsy Cedeño indica que esto es lo que se va a contemplar para el momento de elaborar nuevos perfiles, por lo que todas estas observaciones serán incorporadas en los nuevos perfiles a futuro.

Explica que entender la instrucción que llegó hace unos días de CONSACA fue algo bastante difícil, pero se trató de resaltar lo más positivo posible en función de no perjudicar a los compañeros en este momento.

Ligia Hernando explica que se tiene pendiente la actualización del registro de elegibles actual, donde además se debe incluir a Meylin Alvarado, que no está ahí actualmente; lo cual no ha sido impedimento para nombrarla hasta ahorita, debido al resguardo de plaza que tiene, pero que sí es algo que se debe actualizar.

Carlos Morera indica que hay principios o criterios que se deberían contemplar al momento de elaborar perfiles, por ejemplo, que sean compañeros de tiempo completo.

Ligia Hernando comenta que lo que la Escuela de Ciencias Geográficas pretende es que ojalá todos los compañeros interinos tengan su tiempo completo y mantener el "90/10".

Betsy Cedeño indica que este nuevo formato coincide con esta transición que va a vivir la Escuela, por lo que se debe tener muy claro esto al momento de elaborar los nuevos perfiles de puestos. Ya que es el futuro de la unidad académica.

Ligia Hernando indica que esto también debe quedar muy visible en el PFESA.

ARTICULO VIII. VARIOS.

8.1. Ligia Hernando hace una aclaración respecto al permiso que no se le había dado a Guillermo Calderón.

Explica que este permiso fue algo que se conversó entre Manuel Antonio Solano y Guillermo Calderón, pero Lidia Chanto como asistente administrativa se enteró, por lo tanto, le da la palabra a ella para que lo explique.

Lidia Chanto explica que a Guillermo Calderón se le negó el permiso en su momento, debido a que no era anualizado y su nombramiento empezaba hasta el 08 de febrero y el permiso era a partir del 04 de enero.

Betsy Cedeño comenta que la versión que ella conoce es esa, pero que Guillermo Calderón siguió haciendo los trámites con la vicerrectoría, donde le indicaron que lo único que necesitaban era una nota por parte de la dirección de la Escuela de Ciencias Geográficas, donde hiciera constar que él iba a estar nombrado en cierto periodo y con eso la vicerrectoría le iba a apoyar.

Lidia Chanto comenta que cuando es un permiso de 15 días es la dirección la que lo avala; pero si es más, como fue en este caso, ya que era por un mes, ni la dirección ni el rector puede dar el permiso, ya que el reglamento lo indica así.

Ligia Hernando solicita a los compañeros que comenten a los demás académicos que si en algún momento tienen dudas con relación a estos trámites, no tengan duda en comunicarse con la dirección de la Escuela.

8.2. Ligia Hernando comparte el oficio UNA-RA-OFIC-485-2023, UNA-APEUNA-OFIC-264-2023 que llegó el día de hoy y explica que es algo muy importante para ella, ya que con estos oficios se cuenta con las directrices para la construcción de la II Etapa del PFESA 2023-2027, para lo cual se deben definir las modalidades y explicar a quienes se incluirán en los concursos por oposición, por ejemplo; para esto se cuenta con un plazo del 04 de septiembre al 08 de noviembre. En cuanto a la aprobación que corresponde a la III Etapa que el del 09 de noviembre al 08 de diciembre 2023 y la ejecución empezaría en enero 2024.

Comenta que revisó la plantilla que compartió la Facultad para esto y que esto podría servir de base para la Escuela.

Menciona que se debe ir pensando y definiendo con más claridad lo que se quiere hacer.

Gustavo Barrantes hace un llamado a que los interinos que tengan aspiración a estar en este plan se abstengan de participar de aquí en adelante, ya que ahora sí se está en la etapa en la que se puede enviciar el proceso porque pueden participar de las asambleas donde se toman las decisiones y luego a participar de los concursos; lo hace ya que así lo estipula el reglamento.

Ligia Hernando indica que esto podría hacerse así, pero que lo que ella pensaría es que es mejor hacer la consulta a APEUNA, para estar bien seguros de cual es el correcto proceder.

Ligia Hernando aclara que en la modalidad de educación continua aplican tanto los propietarios como no propietarios.

AL SER LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA
PRESIDENTA, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**